REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.	252693333003-**2019-00117**-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARÍA NELCY ACEVEDO MONTAÑA
Demandado:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG

Como quiera que la parte actora, mediante escrito presentado el 6 de abril de 2021 ante secretaría, manifiesta que desiste de la demanda, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda promovida por la señora DORIS LUCEERO ESCOBAR ALDANA contra NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG, conforme lo prevé el artículo 314 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **12** de fecha: **16 de abril de 2021** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA